



DICTAMEN

DE

REVISORIA FISCAL

**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
EL CARMEN DE BOLIVAR**

A DICIEMBRE 31 DE 2015



El Carmen de Bolívar, marzo de 2016

Señores

**HONORABLES MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
E. S. D.**

He examinado el Balance General de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a Diciembre 31 de 2015 con sus respectivos anexos; el correspondiente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a la misma fecha de corte y el resumen de las revelaciones y las principales políticas contables hechas a través de las Notas a los Estados Financieros que han sido elaboradas según lo establece el Plan General de La Contabilidad Pública, formando dichos documentos en su conjunto un todo indivisible.

Los Estados Financieros mencionados fueron preparados y certificados por el Representante Legal y el Contador de la Institución, quienes son los responsables de la elaboración, certificación, integridad y presentación de los mismos a las diferentes instancias que los requieran.

Entre mis funciones como Revisor Fiscal de esta institución se encuentra la de expresar una opinión sobre dichos informes, fundamentada en mi auditoría con base en la realización de pruebas selectivas de las evidencias que soporten la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros; además, Incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración del hospital, así como la evaluación de estos en su conjunto.

Considero que obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia, que me permiten fundamentar la opinión que expreso a continuación, en los siguientes términos:

- Como producto del reconocimiento de ingresos por valor de \$1.040.184.654 no registrados en periodos anteriores, se distorsiono la utilidad del ejercicio



2015, aumentando en un 364% en relación con el periodo anterior.

- Existen limitaciones o deficiencias existentes relacionadas con la no conciliación de los saldos de la cartera con el operador, falta de información sobre glosas, demoras en la radicación de facturas, dificultades en la identificación de consignaciones, entre otras situaciones, que hacen que disminuya la calidad de la información financiera, ya que tal como se expresa en las notas a los estados financieros, aun se encuentran realizando ajustes y reclasificaciones, y para el ejercicio 2015 no se efectuó la provisión de las cuentas de dudoso o difícil recaudo, es decir que se dejó de reconocer contablemente un gasto, que disminuiría el valor de la cartera, con lo cual se afecta la utilidad registrada.
- Debido al modelo de operación bajo el cual viene funcionando el hospital donde los servicios de salud en su totalidad los presta y factura directamente un operador externo, sería de esperarse que las carteras tanto del hospital como la de este último reflejaran saldos iguales o que estos difieran levemente, lo cual no sucede ya que las dos instituciones manejan prácticas contables diferentes, tanto para el registro de la facturación como para el descargue de pagos; la ESE registra la facturación de forma global y mensualizada por cliente cruzando pagos con los extractos; mientras que por su parte el operador contabiliza los servicios de manera detallada, es decir, factura por factura, descargando de su cartera solo aquellos pagos de los cuales posee soporte, por lo cual el saldo de deudores de éste tiende a ser mayor que el del hospital.
- La existencia de activos tales como la edificación donde funciona el hospital no incorporados en los estados financieros, afecta tanto el Balance General, como el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental de la Institución.

En mi concepto, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, salvo por lo indicado en los párrafos anteriores, presentan razonablemente la situación financiera de ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN al 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de sus operaciones con corte a la misma fecha.



Además informo que, durante el año 2015 el hospital ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales, las operaciones registradas en sus libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y decisiones de la Junta directiva.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que el Hospital efectuó en forma correcta y oportuna, sus aportes al Sistema de Seguridad Social durante el año 2012. De acuerdo con lo establecido en la ley 603 de 2000, la cual modifico el artículo 47 de la ley 222 de 1995, declaro que el software usado para el procesamiento de la información contable y financiera, posee su respectiva licencia cumpliendo con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

RODRIGO BARRAZA HERRERA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N°110835-T

El Carmen de Bolívar, marzo de 2016